



Municipalidad de Ciudad Páete Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ciudad Páete Franco, 12 de mayo del 2025.-

SEÑOR:

DR. JUAN AGUSTIN ENCINA

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Presente:

De mi consideración:

En nombre y representación de la Municipalidad de Ciudad Páete Franco me dirijo a Usted y por su digno intermedio donde corresponda, con relación a la observación sobre la verificación de la Adjudicación a Contratación por Excepción N° 03/2025 para la "CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO" con ID N° 461.156. –

En el Punto 1:

- Donde dice: "1)- No se adjunta el acto administrativo de designación de administrador de contrato, para el contrato N° 10/2025, se solicita subsanar. (no se ha cargado el mismo en el aparatado que le corresponde a este proveedor"

Con relación a este punto se aclara que se adjunta en el Sistema de informaciones de la DNCP, la Resolución de designación de administrador de contrato.

En el Punto :

- Donde dice: "2)-Atendiendo al descargo remitido, se le reitera la observación y se le recuerda que la convocante debe gestionar las dificultades del SICP ante el departamento correspondiente, en este caso al departamento de DGTI). Por lo que se reitera la observación: En el SICP, el "Código de Catálogo" indicado no corresponde al bien o servicio requerido, se debe utilizar el código de catalogo correcto del bien/servicio de acuerdo al catálogo difundido en el sistema, conforme a lo establecido en los artículos 29 de la Ley 7021/22, 41 del Decreto N° 2264/24 y artículos 16, 17 y 18- Resolución DNCP N° 4401/23, se le solicita dar cumplimiento a las disposiciones administrativas y legales"

Con relación a este punto se aclara que se ha realizado las modificado según recomendaciones y utilizando los códigos correspondientes.

En el Punto 3:

- Donde dice: "3)-Atendiendo al descargo remitido, se le reitera la observación y se le recuerda que la convocante debe gestionar las dificultades del SICP ante el departamento correspondiente, en este caso al departamento de DGTI). Por lo que se reitera la observación: Se solicita imputar correctamente todos los bienes requeridos en la OBRA, no se previó el O.G para Ventiladores".

Con relación a este punto se aclara que se ha realizado las modificaciones correspondientes, y se adjunta el CDP en el sistema de información de la DNCP.

Atentamente.



Lic. Roque Germán Cáceres
Coordinador de la UOC-MCPF